



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 014 -2011/SUNAT

AUTORIZAN VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA V RONDA DE NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (TPP), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 27 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

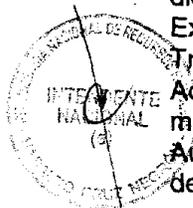
Que mediante Facsímil Circular N° 079-2010-MINCETUR/VMCE de fecha 20 de diciembre de 2010, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para participar en la V Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelanda, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y Australia, Estados Unidos, Malasia, Perú y Vietnam, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 18 de febrero de 2011;

Que el TPP conocido previamente como el Grupo P4, es un bloque comercial que agrupa a Nueva Zelanda, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y que establece medidas de libre comercio en las áreas de bienes y servicios entre sus miembros, así como sobre derechos de propiedad intelectual y cooperación en ciencia y tecnología;

Que el TPP está orientado a convertirse en la base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio en APEC, para lo cual se buscará alcanzar un acuerdo comprehensivo y de alta calidad que sea soporte para el crecimiento económico y la generación de empleo en los países miembros;

Que los Tratados de Libre Comercio tienen una gran incidencia en la política y normas aduaneras al regular diferentes áreas del comercio exterior, toda vez que generan nuevas medidas a implementar en el proceso aduanero aplicados a los países que se benefician de los Acuerdos Comerciales;

Que en ese sentido, el Perú viene abriendo sus mercados a través de la suscripción de Tratados de Libre Comercio con otros países, habiéndose concretado a la fecha acuerdos con Estados Unidos de América, Singapur, Tailandia, Canadá, China, Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés), Corea, Chile, Unión Europea y Japón; y estando en proceso las negociaciones con otros países y bloques económicos como el Grupo P4 y con los países de Centroamérica;



Que dichos Acuerdos incorporan temas que involucran a la aduana como la entidad encargada del control de ingreso y salida de mercancías del territorio de un país, así como de la regulación de los regímenes aduaneros, aplicando el principio de facilitación del comercio exterior;

Que asimismo, la SUNAT participa en las distintas mesas de negociación vinculadas a temas aduaneros, como son la Facilitación de Comercio, Reglas de Origen, Acceso a Mercados, Propiedad Intelectual, Obstáculos Técnicos al Comercio, Cooperación Aduanera, Desarrollo de Capacidades y Medio Ambiente, a efecto de prestar su colaboración técnica en los temas de su competencia, con el objeto de que se negocien compromisos que puedan ser implementados adecuadamente;

Que de otro lado, la participación de la SUNAT en dicho evento internacional hará posible que en la negociación de los temas aduaneros del TPP, se plasmen los intereses institucionales de conformidad con las normas, procedimientos y procesos aduaneros aplicados en el Perú;

Que en tal sentido, considerando que la participación de la SUNAT en el citado evento internacional, se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como de procurar la facilitación del comercio con los países que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales, se ha estimado conveniente la participación del señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III y de la señorita Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III, ambos de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración, de la señora Betty Corina Ynafuku Yoza, Profesional III de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, y de la señorita Betty del Rocío Castillo Román, Oficial Aduanero II de la División de Investigaciones de la Gerencia de Operaciones de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, en las Mesas de Reglas de Origen, de Cooperación Aduanera y Fortalecimiento de Capacidades, de Acceso a Mercados y de Propiedad Intelectual, respectivamente, de la citada Ronda de Negociaciones;

Que en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados trabajadores, de acuerdo a las fechas indicadas en la parte resolutive de la presente Resolución; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29626, y el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III y de la señorita Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III, ambos de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración, de la señora Betty Corina Ynafuku Yoza, Profesional III de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, y de la señorita Betty del Rocío Castillo Román, Oficial Aduanero II de la División de Investigaciones de la Gerencia de Operaciones de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, del 15 al 19 de febrero, del 13 al 17 de febrero, del 14 al 19 de febrero y del 13 al 18 de febrero de 2011, respectivamente, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jaime Américo Venero Muñiz

Pasajes	US \$ 1 045,01
Viáticos	US \$ 800,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

Señorita Maritza Norma Urrutia Arenas

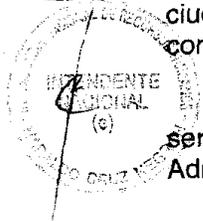
Pasajes	US \$ 1 045,01
Viáticos	US \$ 800,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

Señora Betty Corina Ynafuku Yoza

Pasajes	US \$ 1 045,01
Viáticos	US \$ 1 000,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

Señorita Betty del Rocío Castillo Román

Pasajes	US \$ 1 045,01
Viáticos	US \$ 1 000,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00





Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NAHL LIHANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA